



PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA PREBÁSICA.

1.- EN CASO DE LESIÓN LEVE: aquella que solo requiere atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

1.1. El estudiante es llevado a enfermería por el adulto con el que se encuentra al momento del accidente o bien se solicita al Departamento de Inspectoría o enfermería ayuda para su traslado.

1.2. La auxiliar de enfermería lo revisa y aplica los primeros auxilios.

1.3. La auxiliar de enfermería informa a inspectoría.

1.4. El Departamento de Inspectoría avisa inmediatamente al apoderado vía telefónica otorgando la opción de decidir si el estudiante permanece en el establecimiento o es retirado a su domicilio.

1.5. La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones y envía papeleta de dicha atención al apoderado vía agenda.

2. LESIÓN MENOS GRAVE: aquella que necesita atención médica, como heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo y esguinces.

2.1. El estudiante es llevado a enfermería por quien lo tenga a su cargo en el momento del accidente, o es atendido en el mismo lugar si la lesión así lo amerita.

2.2. La auxiliar de enfermería examina al estudiante accidentado y aplica los primeros auxilios.

2.3. La auxiliar de enfermería informa al Departamento de Inspectoría la situación.

2.4. El Departamento de Inspectoría informa inmediatamente vía telefónica a los padres o apoderados de los detalles del accidente, solicitando que lo vengán a buscar para su traslado a un centro asistencial, haciendo uso del Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado o de seguros particulares de los estudiantes.

2.5. La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones y elabora el Seguro de Accidente Escolar que es entregado al apoderado.

2.6. Se solicita al apoderado informar al establecimiento del tratamiento, licencias médicas u otra indicación particular dada por el centro asistencial.



3. LESIÓN GRAVE: aquella que requiere de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, intoxicaciones y reacciones alérgicas fuertes con obstrucción de las vías respiratorias.

3.1. La auxiliar de enfermería se dirige en forma inmediata el lugar del accidente para dar los primeros auxilios.

3.2. Inspectoría General informa a Dirección del Establecimiento.

3.3. Inspectoría General dispondrá el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial correspondiente, acompañado por la auxiliar de enfermería.

3.4 En caso de no poder realizarse el traslado del estudiante accidentado debido a su delicado estado de salud, Inspectoría General llamará al Centro de Salud correspondiente o al número telefónico 131 solicitando una ambulancia para realizar el traslado.

3.5. Inspectoría General informa inmediatamente, vía telefónica, al apoderado para que concurra al servicio de urgencia al que es derivado el estudiante.

3.6. En el servicio de urgencia se esperará el arribo de los padres y se hará entrega del Seguro de Accidente Escolar, quedando el estudiante bajo la responsabilidad de los padres o apoderados.

3.7. Se solicita al apoderado informar al establecimiento del tratamiento, licencias médicas u otra indicación particular dada por el Centro de Salud, de tal manera que, al regresar el estudiante al colegio, se puedan entregar los cuidados necesarios.

LUGAR DE DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES CON SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes de Enseñanza Prebásica con lesiones menos graves o graves que hagan uso del Seguro de Accidente Escolar deberán concurrir al Hospital Exequiel González Cortes, ubicado en Barros Luco n° 3301, San Miguel.

OTRAS SITUACIONES DE SALUD A CONSIDERAR

Con mucha frecuencia los niños y niñas presentan dolores de cabeza, estómago, o generan cuadros febriles que deben ser atendidos lo antes posible. En estos casos, los niños y niñas son derivados a enfermería donde se les controla la temperatura, se proporciona un agua de hierbas en los casos que presenten dolor de estómago, se avisa a su domicilio para que sean retirados por su apoderado si la situación lo requiere.

Cabe mencionar que el establecimiento NO está autorizado a proporcionar medicamentos salvo indicación expresa del apoderado vía Agenda Escolar o en forma presencial. Esto se realiza en forma excepcional.